



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **110** DE 2018

“Por la cual se cancela el Registro No. 040 de 2017 expedido mediante la Resolución 038 del 05 de abril de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU METRÓPOLIS”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2, mediante radicado No. 20174210056432 del 16 de febrero de 2017, solicitó el registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, que opera en el Centro Comercial Metrópolis, localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A – 50 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2, mediante radicados Nos. 20174210072792 del 27 de febrero de 2017, 20174210108502 del 23 de marzo de 2017 y 20174210121182 del 31 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 038 de fecha 05 de abril de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva Registro con el número de identificación 040 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”.

Que mediante Resolución No. 005 de fecha 11 de enero de 2018 la Dirección para la Gestión Policiva modificó la Resolución No. 038 de fecha 05 de abril de 2017, donde se actualizó el listado de atracciones del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, por solicitud del señor JOSÉ RAMON ESTRADA, en calidad de Gerente de la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2.

Que mediante Resolución No. 059 de fecha 05 de abril de 2018 la Dirección para la Gestión Policiva suspendió el registro con número de identificación 040 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, por solicitud del señor JOSÉ RAMON ESTRADA, en calidad de Gerente de la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de



“Por la cual se cancela el Registro No. 040 de 2017 expedido mediante la Resolución 038 del 05 de abril de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado GAZU METRÓPOLIS”

su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que mediante radicado 20184210273402 del 25 de junio de 2018, el señor JOSÉ RAMON ESTRADA, en calidad de Gerente de la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2., solicitó la cancelación del Registro No. 040 de 2017, expedido mediante la Resolución 038 del 05 de abril de 2017, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, en virtud a que la empresa decidió cerrarlo.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra procedente efectuar la cancelación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, localizado en la en la Avenida Carrera 68 No. 75 A – 50 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CANCELAR el Registro con número de identificación 040 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “GAZU METRÓPOLIS”, que opera en el Centro Comercial Metrópolis, localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A – 50 de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la Cancelación del presente Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa DIVERSIONES MESA ESTRADA LTDA, con NIT 830.118.140-2., a través de los correos electrónicos gazu_cliente@gmail.com y jrestradacastillo@gmail.com haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Claudia García Celis

 Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado | 




Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 110 DE 2018.

José Ramón Estrada C. <jrestradacastillo@gmail.com>

 Responder a todos | 

Hoy, 3:43 p.m.

Javier Alejandro Zuñiga Rojas 

Bandeja de entrada

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado. Para volver a habilitar las características bloqueadas, haga clic aquí.

Para mostrar siempre el contenido de este remitente, haga clic aquí.

Buenas tardes JAVIER ZÚÑIGA, con la presente comunicación me doy por notificado de la cancelación del registro del centro de entretenimiento "GAZU METRÓPOLIS".

Agradezco su atención

Cordialmente,

JOSÉ RAMÓN ESTRADA C.
Dime Ltda - GAZU
jrestradacastillo@gmail.com
Twitter @estradaejr

El 4/07/2018, a la(s) 12:17 p. m., Javier Alejandro Zuñiga Rojas <Javier.Zuniga@gobiernobogota.gov.co> escribió:

Respetado señor Estrada,

De manera atenta me permito notificarlo de la Resolución No. 110 de 2018 " Por la cual se Cancela el registro No. 040 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado *GAZU METRÓPOLIS*".

Así mismo, se solicita enviar un correo como acuse de recibido.

Anexo: Resolución No. 110 de 2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y de acuerdo a la solicitud de cancelación del Registro del centro de entretenimiento familiar denominado GAZU METRÓPOLIS, que opera en la Avenida Carrera 68 B No. 75 A 50 del Centro Comercial Metrópolis, me permito notificar la Resolución citada en el asunto.

Respetada señor:

Referencia: Radicado No. 20184210273402 del 25-06-2018

Asunto: Notificación de Resolución No. 110 de 2018

Señor
JOSE RAMÓN ESTRADA
Gerente
Diversiones Mesa Estrada LTDA
Ciudad

Código 221
Bogotá, D.C, 04 de julio de 2018

